

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia, que mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre del año en curso, el apoderado demandante, allega constancia de remisión de citación para notificación personal.

A despacho para resolver

Edid Marisa Bustamante Diossa

Oficial mayor

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00168-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno

Procede el despacho a resolver los memoriales, obrantes en archivos Nros.04,05,06,07, 08 y 09.

Agréguense al plenario las constancias de envío de citación para la diligencia de notificación personal y por aviso de los demandados Julio Cesar Chica Gutiérrez y Alfonso Navarro Álvarez a la dirección física reportada en la demanda, con resultado positivo, las cuales obran en los archivos, 04 de fecha 3 de septiembre y 09 de 5 de octubre del año que avanza.

Ahora bien, en archivo N°04 se aporta la notificación personal a la demandada Allianz Seguros S.A., enviada mediante correo electrónico, sin embargo, esta no se tendrá en cuenta, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, el termino señalado en el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, empezará a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

De lo anterior, para el caso bajo estudio no se remitió acuse de recibo o constancia de acceso del destinatario al mensaje.

Así las cosas, se incorpora al plenario, la contestación a la demanda de Allianz Seguros S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada antes citada y se reconoce personería para actuar en su representación al abogado Jorge Arturo Mercado Jiménez, con T.P. N° 124.305 del C.S.J.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta brindada por Seguros La Equidad, de fecha 20 de septiembre del mismo año, la cual reposa en el archivo N°8.

Notifíquese,

e.m.b.d.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 10 de diciembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente
por ESTADOS N° 148, fijados a las
8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)